

24.05 REGLAMENTO MINIMIS. MODIFICACIONES

25 de Enero de 2024

El pasado día 1 de enero de 2024, entró en vigor el [Reglamento \(UE\) 2023/2831 DE LA COMISIÓN de 13 de diciembre de 2023 relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis.](#)

Este reglamento introduce modificaciones importantes con relación al **derogado Reglamento (UE) N° 1407/2013 DE LA COMISIÓN de 18 de diciembre de 2013**, entre ellas, cabe destacar, por considerarlo relevante para las empresas asociadas: "El **aumento del límite máximo por empresa** de 200.000 euros durante cualquier período de tres ejercicios fiscales (aplicable desde 2008), que **pasa a ser de 300.000 euros en tres años.**

En cada nueva concesión de una ayuda de minimis debe tenerse en cuenta el importe total de las ayudas de minimis concedidas en los tres años previos.

Este dato aparece en los condicionados de las convocatorias de ayudas.

En caso de precisar más información al respecto, no duden en contactar con nosotros (Tlf.: 943 309 009 - afm@afm.es)